

MB

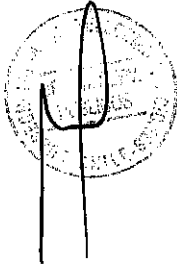
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL AVANZADO A LA EMPRESA
CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE S.A./

DECRETO EXENTO N° 869

SANTIAGO, 01 OCT. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:



- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°1.144 de 2000, modificada por Resolución Exenta N°596 de 2007, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la norma técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado; y
- e) El Decreto Supremo N°63 de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°34.595 de 30.07.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgada a la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP CHILE S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Manquehue Sur N°520, Piso 1, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria a rectificar las coordenadas geográficas de la Estación Base que a continuación se indica:

Ubicación Estación Base										
Nº	Id Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					grad	min	seg	grad	min	seg
33	NEXTEL3G33	Cerro Higueras	Papudo	5	32	32	16	71	26	23

2. Apruébase la solicitud presentado por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones